



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

CIRCULAR No. 0-581

1700

FECHA: 30 OCT 2024

PARA: RECTORES Y FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DE CARGOS GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FUNCIONES CONFORME AL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL TIPO DE NOMBRAMIENTO

En virtud de los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación y los Decretos 1.1-0617 y 1-0729 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, reiteramos a los rectores y funcionarios de la Secretaría de Educación la importancia de cumplir de manera estricta con las responsabilidades asignadas según el cargo y tipo de nombramiento.

La Secretaría de Educación Municipal reafirma su compromiso con el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los objetivos educativos en el municipio de Ibagué. Este compromiso también implica que cada servidor público asignado a un cargo dentro de la estructura de la Secretaría cumpla de manera puntual y efectiva con las funciones estipuladas en el Manual de Funciones y Procedimientos. Dichas funciones son la base del correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas en cada institución educativa.

Es responsabilidad de cada rector, como líder de la institución educativa, velar por el adecuado desempeño de los funcionarios a su cargo y supervisar que se cumplan las tareas asignadas conforme a las disposiciones vigentes. Este cumplimiento no solo contribuye a un ambiente de trabajo ordenado y eficaz, sino que también fortalece el servicio educativo ofrecido a la comunidad.

Asimismo, recordamos que los rectores tienen la obligación de reportar a la Secretaría de Educación cualquier novedad que afecte el cumplimiento de las funciones de los funcionarios, tales como ausencias, incumplimiento de tareas asignadas o cualquier otra situación que pueda impactar el correcto funcionamiento de la institución. La comunicación oportuna de estas novedades es fundamental para garantizar que las medidas correctivas se tomen de manera ágil y eficaz.

Reiteramos la importancia de este compromiso y la obligación de velar por el fiel cumplimiento de las funciones de cada funcionario, tal como lo exige la normatividad vigente. La Secretaría de Educación seguirá brindando apoyo y recursos para fortalecer el desarrollo profesional de los funcionarios, con la expectativa de que cada uno cumpla con su deber de forma responsable y ética.

Agradecemos su atención y cooperación para asegurar el éxito de nuestras instituciones educativas y el bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,

GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal (E.)
Decreto 0767 del 25 de octubre 2024

Redactó: Alexandra Cruz Arana - Profesional Universitaria

Revisó: Luis Eduardo Herrera Cárdenas – Abogado Contratista

Vo.Bo.: Luis Enrique Godoy – Profesional Universitario



www.ibagué.gov.co

